



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N° 264 -2016-GRJ/CR.**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1697802
EXP. N°	1152201

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de Setiembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 014-2016-MRDLA-AM/P, suscrito por el Presidente de la Mancomunidad Regional de los Andes – Sr. Eleodoro Trinidad Ceyrico, solicita aportes para la Mancomunidad Regional de los Andes, en merito a la Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2016, en la que se acordó aprobar el proyecto de Estatuto de la Mancomunidad Regional de los Andes, el cual en su artículo vigésimo noveno, numeral 29.2 inciso a), establece que la separación del Gobierno Regional de la Mancomunidad Regional, procede por el incumplimiento de cuotas de aportes en el ejercicio fiscal;

Que, el Pleno del Consejo Regional, al momento de deliberar el documento antes mencionado, expresa que deberá pasar a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, teniendo presente que el artículo 128 del RIC, señala “Corresponde a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre f) Estrategias Macro Regionales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMÍTASE**, el Oficio N° 014-2016-MRDLA-AM/P, suscrito por el Presidente de la Mancomunidad Regional de los Andes – Sr. Eleodoro Trinidad Ceyrico a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL  
C.A. J. 3415  
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez